



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 031 -2024-G.R.
AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 20 de febrero del año 2024.

VISTO:

El INFORME N° 00091-2024-G.R.AMAZONAS/ZD'TY, de fecha 12 de febrero del año 2024, el INFORME N° 00292-2024-G.R.AMAZONAS/OL, de fecha 13 de febrero del año 2024, en el mismo que el jefe de logística de la GSRU, solicita al Director Sub Regional de Administración de la GSRU, disponibilidad de certificación de crédito presupuestario por encargo interno y desembolso – ZTPE-BU, el INFORME N° 000298-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY., de fecha 09 de febrero del año 2024, y el INFORME N° 00120-2024-G.R.AMAZONAS/DDA., de fecha 19 de febrero del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante INFORME N° 00091-2024-G.R.AMAZONAS/ZD'TY., de fecha 12 de febrero del año 2024, el Director (e) de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua Utcubamba, solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, emisión de resolución para encargo interno y desembolso, y pone de conocimiento, que dentro de la actividad de FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y AUTOEMPLEO Y EMPLEO DECENTE se ha programado realizar los talleres ocupacionales (taller de coctelería y repostería), en las fechas del 27 de febrero al 8 de marzo del presente año, por tal motivo **SOLICITO**, asigne el encargo interno para los diferentes servicios; la persona responsable del encargo interno es el **Abg. José Nixzon Mendoza Ramos**, se adjunta, el detalle y sustento de gastos:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIEMPO	IMPORTE
SERVICIO DE DICTADO DE TALLER EN COCTELERIA A TODO COSTO (INCLUYE INSUMOS)	DEL 27 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO	1,600.00
SERVICIO DE DICTADO DE TALLER EN REPOSTERIA A TODO COSTO (INCLUYE INSUMOS)	DEL 27 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO	2,050.00
TOTAL		3,650.00



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

El gasto en la actividad de FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y AUTOEMPLEO Y EMPLEO DECENTE, asciende al monto total de **S/. 3,650.00** (*Tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles*), el cual será afectado a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de la siguiente manera:

RUBRO	META	ESPECIFICA DE GASTO	TOTAL
00 - RECURSOS ORDINARIOS	21	2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	3,650.00
TOTAL GASTOS			3,650.00

Que, mediante **INFORMA N° 000349-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY**, de fecha 19 de febrero del año 2024, la Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga certificación de crédito presupuestario N° 0065, para **ENCARGO INTERNO DE REALIZACION DE TALLER DE COCTELERIA Y REPOSTERIA DEL 27 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DEL AÑO 2024**, organizado por ZTPE-B-U, por un monto total de **S/. 3,650.00 soles**;

Que, mediante **INFORME N° 00120-2024-G-R-AMAZONAS/DDA.**, de fecha 19 de febrero del año 2024, el Director Sub Regional de Administración, hace llegar al Gerente Sub Regional Utcubamba, el expediente para acto resolutivo;

Que, mediante **DIRECTIVA N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, VI. - DISPOSICIONES GENERALES**, señala: El Encargo consiste en la entrega de dinero mediante giro o abono en cuenta al servidor del Gobierno Regional Amazonas, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. **6.1.** Los Encargos al servidor de la institución, serán otorgados de manera excepcional y destinados únicamente para la realización de las siguientes actividades:

A) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

6.2.- La solicitud de Encargo será remitida a la Oficina Regional de Administración para la evaluación del Encargo por la Oficina Contabilidad.

6.7.- El desembolso de los fondos para "Encargos" a los servidores de la institución que sea designado como encargado, podrá realizarse a través de giro o abono en cuenta.

VII.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1.- SOLICITUD:

7.1.1.- Para solicitar el "Encargo", el órgano y/o unidad orgánica debe verificar la disponibilidad de marco presupuestal en atención a la específica de gasto requerida para dicho "Encargo".

7.1.4.- Cuando el "encargo" se otorga para la realización de talleres o eventos, a los que refiere la presente directiva, detalle del encargo describirá:

1.- Motivo del taller o evento.

2.- Número y relación de participantes - Equipos a utilizar y especiaciones.

3.-Local a utilizar.

4.-Costo estimado por la realización del taller o evento, con detalle de los gastos a efectuar, su costo estimado para ver su procedencia.

El pedido de encargo debe contener:

- La justificación con el detalle de las actividades a cumplir.



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- La organización de las actividades, considerando fecha de inicio y término.
- El importe solicitado.
- La disponibilidad presupuestal.

Que, con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y las Atribuciones, conferidas por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el encargo interno para *REALIZACION DE TALLER DE COCTELERIA Y REPOSTERIA DEL 27 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DEL AÑO 2024, organizado por ZTPE-B-U, por un monto total de S/. 3,650.00 soles.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como personal responsable del encargo interno al Abogado **JOSE NIXZON MENDOZA RAMOS** actual Director (e) de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua – Utcubamba.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Designado, así como a las demás Áreas Administrativas y Dependencias involucradas (ZTPE-B-U) para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
[Firma]
Ing. Yainer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL